

## RESOLUCIÓN EMG N° 050/2025

### POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION N° 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-1-

Asunción, 11 de abril de 2025.-

#### VISTO

La presentación del Comité de Control Interno que sugiere la actualización de la Política de Control Interno de la Escribanía Mayor de Gobierno, en atención a los lineamientos estratégicos y de control aprobados por la institución en el año 2024; y,

#### CONSIDERANDO

Que la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” establece en su artículo 60 que “...los instrumentos, mecanismos y técnicas de control interno serán establecidos en la reglamentación pertinente...”.

Que la **Resolución CGR N° 377/2016** adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la “Norma de Requisitos Mínimos”, insta a las instituciones públicas a su adopción efectiva y dispone su implementación progresiva.

Lo dispuesto en la **Resolución AGPE N° 326/2019** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”.

Las disposiciones de la **Resolución EMG N° 98/2024**, del 15 de octubre de 2024, que aprueba el nuevo Plan Estratégico de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Que, por **Resolución EMG N° 111/2024** de fecha 28 de noviembre de 2024, fue aprobada la versión 3ª de la “Misión, Visión y Valores Éticos” de la Escribanía Mayor de Gobierno, definidos en forma participativa, entre todos los servidores públicos de la EMG.

El compromiso institucional con la mejora continua, la revisión oportuna y adecuación de la Política de Control Interno a los objetivos, misión y visión institucionales, conforme el propósito y contexto de la organización, en apoyo al direccionamiento estratégico, según lo dispuesto en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015: “...La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.



## RESOLUCIÓN EMG N° 050/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION N° 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.**-----

-2-

Que la **Ley 223/93** y sus modificatorias otorgan facultades ordenatorias a la Máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

### LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

#### R E S U E L V E:

- Art. 1°** **APROBAR** el documento anexo a la presente y que forma parte de la misma, denominado: **Política de Control Interno de la Escribanía Mayor de Gobierno – Versión N° 3.**
- Art. 2°** **DISPONER** su publicación y socialización interna y externa.
- Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
*Ana María Zubizarreta*  
**Escribana Mayor de Gobierno**



## RESOLUCIÓN EMG N° 050/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION N° 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-3-

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN EMG N° 050/2025

#### POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

##### A) ANTECEDENTES.

La revisión y actualización del presente documento ha tenido como antecedentes principales:

- La Resolución EMG N° 100/2021 “Por la cual se actualiza y amplía la Política de Control Interno de la Escribanía Mayor de Gobierno”;
- La Resolución EMG N° 53/2022 de la EMG “Por la que se aprueba la Versión N° 2 de la “Política de Control Interno de la Escribanía Mayor de Gobierno”;
- La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015”; y
- El Manual de Ética Pública (USAID- Paraguay 2008).

##### B) OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar un marco de referencia para la implementación y revisión de los principios de control interno, a fin de desarrollar procesos confiables y efectivos, cimentados en una adecuada gestión de riesgos, la mejora continua y los valores de eficiencia y eficacia, para el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de la misión y visión institucional.

##### C) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

- Ser una herramienta útil de **orientación e información** para los servidores de la Escribanía Mayor de Gobierno, para el cumplimiento del Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Requisitos Mínimos.
- **Asegurar el desarrollo de las funciones de los servidores** enmarcado en los principios de legalidad e imparcialidad y los valores de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, contribuyendo así al logro de las metas organizacionales.
- Establecer tres fundamentos esenciales del Control Interno: **1) Autocontrol, 2) Autogestión y 3) Autorregulación**, como pilares de una efectiva administración pública.



## RESOLUCIÓN EMG N° 050/2025

### POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION N° 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-4-

- Definir los requisitos mínimos que se deben implementar en la organización, para **asegurar** que el nivel de **control interno** sea **permanentemente evaluado y auditado**.

#### D) POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

La Política de Control Interno de la Escribanía Mayor de Gobierno queda definida en los términos siguientes:

***“La Escribanía Mayor de Gobierno promueve la mejora continua de su gestión mediante la implementación y revisión permanente del sistema de control interno aplicado a todos los procesos institucionales, para el logro de sus objetivos misionales y estratégicos”.***

#### E) ALCANCE DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

Se aplica a todos los funcionarios, empleados, personal de confianza y servidores en general, de la Escribanía Mayor de Gobierno y terceros que interactúan con la entidad.

#### F) DIRECTRICES.

Todo funcionario, empleado, personal de confianza, y servidores en general, es sujeto del Control Interno, con obligación de informar a la Dirección sobre acciones que, en su entendimiento, puedan convenir a la mejora institucional.

De igual forma, se incluye terceras personas que acuden o se vinculan a la EMG, por ser fuente importante de información que puede contribuir a optimizar el Control Interno Institucional.

#### G) RESPONSABILIDADES.

Para el cumplimiento de la presente política, se establecen las siguientes responsabilidades:

##### 1. **Comité de Control Interno (CCI):**

- 1.1 Informar, comunicar y aplicar la Política de Control Interno entre todos los funcionarios, empleados, personal de confianza, y servidores en general, de la Escribanía Mayor de Gobierno.





## RESOLUCIÓN EMG N° 050/2025

### POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION N° 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

-5-

1.2 Revisar la Política de Control Interno vigente en forma periódica, para asegurar su pertinencia y conformidad con nuevos lineamientos estratégicos.

#### **2. Funcionarios, comisionados, empleados, personal de confianza y servidores, en general, de la Institución:**

2.1 Realizar los aportes que sean necesarios para contribuir a mejorar el control interno.

#### **3. Auditoría Interna:**

3.1 Controlar el cumplimiento de la presente política e informar al respecto, oportunamente, a las instancias correspondientes, entre ellas, el Comité de Control Interno (CCI).

#### **H) COMPROMISO CON EL MODELO DE CONTROL INTERNO.**

La Escribanía Mayor de Gobierno, a través de su máxima autoridad y equipo directivo, asume el compromiso de establecer, implementar, controlar y mantener actualizado un sistema de control interno eficiente y efectivo, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos establecida para las instituciones públicas del Paraguay.

#### **I) COMPROMISO FRENTE A LA MEJORA CONTINUA.**

La Escribanía Mayor de Gobierno se compromete también con la mejora continua, por medio del control interno y la medición del desempeño, a fin de realizar los ajustes y modificaciones que sean convenientes para optimizar su gestión.

#### **J) VIGENCIA Y REVISIÓN.**

La Política de Control Interno entrará en vigencia a partir de la publicación de la resolución de aprobación y divulgación a todos los niveles de la institución y grupos de interés.

La Política de Control Interno será revisada periódicamente, a instancias del Comité de Control Interno; pudiendo mantenerse en sus términos o ser modificada y/o actualizada, según necesidad, mediante acto administrativo de la máxima autoridad institucional.

